MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

RESOLUCIÓN NÚMERO 00049 DEL 20 FEB 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRACIÓN PN DECHO SA MC 001 2026

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1150 de 2007, *"Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", dispuso en su artículo 2, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, 51 de la Ley 179 de 1994, 37 del Decreto 2150 de 1995, 9 de la Ley 489 de 1998, mediante Resolución No. 3191 de 11 de septiembre de 2024, nombró al señor Coronel JOSÈ HAIR URREGO BAQUERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.148.151 expedida en Bogotá D.C, con domicilio en el Municipio de Quibdó, como Comandante del Departamento de Policía Chocó, quien actúa en nombre y representación del mencionado Departamento de Policía.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional, mediante Resolución 00011 del 02 de enero de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, la Resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025, *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025."*

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestar el servicio en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Que el Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y se dictan otras disposiciones*," en su artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que el día 06 de febrero de 2026, se recibió en el grupo de contratos el estudio previo para el *"SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA PARA LA CONTENCION DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACION A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, CALENDARIO ELECTORAL Y DEMAS EVENTUALIDADES QUE SURJAN EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA 2026"*.

Que mediante Resolución N°00019 de fecha 01 de febrero de 2026, el señor Comandante de Departamento de Policía Chocó, nombró el Comité Evaluador para el presente proceso de contratación.

Que el valor estimado del presente proceso de contratación es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.C.T.E ($241.720.000,00).

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el día 09 de febrero de 2026 se publicó el estudio previo, proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, en la página del SECOP II. https://www.secop.gov.co.

Que dentro del término de publicación de los documentos borradores del proceso de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, no se recibieron observaciones.

Que corresponde al Comandante del Departamento de Policía Chocó, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 001 2026, en cumplimiento al artículo 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, el Comandante de Departamento de Policía Chocó,

R E S U E L V E:

TITULO I

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DECHO SA MC 001 2026, cuyo objeto es el *"SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL POLICIAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y DE APOYO DE OTRAS UNIDADES A LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN A LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD IMPLEMENTADA PARA LA CONTENCION DE LOS DIFERENTES DELITOS Y ACTOS DE AFECTACION A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, CALENDARIO ELECTORAL Y DEMAS EVENTUALIDADES QUE SURJAN EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA 2026"*.

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor estimado del presente proceso de contratación es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($241.720.000,00).

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor estimado del presente proceso de contratación es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($241.720.000,00).

PARAGRAFO: El certificado de disponibilidad se publicará adjunto a la presente Resolución por ser parte integral de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar el servicio requerido y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que se encuentra publicado en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP) II.

PARAGRAFO. En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera de modificación, ésta se efectuará mediante adenda, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP) II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Quibdó a los 20 FEB 2026

Coronel **JOSÈ HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaboró: SI. YUBERTH ABADIA BADIA
AREAD- GRUCO

Revisó: TE. DEYSI CAROLINA SANCHEZ CAYCEDO
COMAN-ASJUR

Revisó: CT. CARLOS HERNEY MEDINA
AREAD-GRUCO

Revisó: CT. OSCAR ARNOLDO MOROS SEPULVEDA
SUBCO-AREAD

Revisó: TC. ALVARO FRANCISCO FERNÁNDEZ ALARCON
COMAN- SUBCO

Fecha de elaboración: 17-02-2026
Ubicación: ACTOS ADMINISTRATIVOS 2026

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Tel. 6712010 - 61711365
decho.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA